



GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIX

Toluca de Lerdo, Méx., martes 22 de abril de 1975

Número 47

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza la regularización de la ampliación del Fraccionamiento de tipo Habitación Popular denominado "CIUDAD LAGO", ubicado en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

A LOS C.
DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
Y DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.
P R E S E N T E .

CONSIDERANDO:

1).—Que por Decreto Presidencial de fecha 22 de febrero de 1962 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1o. de marzo del mismo año fue expropiada en favor de la Secretaría del Patrimonio Nacional, una superficie de 75.80 Hectáreas del Ejido del poblado de San Juan de Aragón, Delegación de Gustavo A. Madero, del Distrito Federal.

2).—Que no obstante que la superficie expropiada pertenece al poblado de San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal dichas tierras se encuentran ubicadas dentro del Estado de México en la Jurisdicción Municipal de Nezahualcóyotl, Méx.

3).—Que en virtud del incumplimiento de lo establecido en el Punto Tercero del Decreto Expropiatorio a que se hace referencia en el Considerando Primero y con fundamento en el Artículo 126 de la Ley de Reforma Agraria los terrenos en cuestión se revirtieron a favor del Fondo Nacional de Fomento Ejidal.

4).—Que el día 30 de noviembre de 1973, el C. Ing. José Gascón Mercado en su carácter de Director General del Fondo

Nacional de Fomento Ejidal, solicitó del Ejecutivo del Estado autorización para llevar a cabo la regularización de un Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "Ciudad Lago", sobre una superficie total de: 674,229.00 M2. (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS), ubicado en el Municipio de Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., cuya solicitud culminó con el Acuerdo de Autorización de fecha 3 de diciembre de 1973.

5).—Que el 4 de marzo del año en curso el C. Director del Fondo Nacional de Fomento Ejidal Ing. José Gascón Mercado, solicitó del Ejecutivo del Estado, autorización para llevar a cabo la ampliación del citado fraccionamiento en la superficie de 83,462.92 M2. (OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS METROS NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS) que es el resto de la superficie expropiada del Ejido de San Juan de Aragón, Delegación de Gustavo A. Madero, del Distrito Federal.

6).—Que una vez satisfechos los Ordenamientos establecidos por la Ley de Fraccionamientos y su Reglamento en vigor y con fundamento en los Artículos 88 Fracción XII, 89 Fraccio-

(pasa a la siguiente página).

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza la regularización de la ampliación del Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "CIUDAD LAGO", ubicado en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES

nos II y IX de la Constitución Política Local, 1o., 5o., 6o., 9o., y 10o. de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, 1o. inciso b), 4o., 9o., 11o., 12o., 24o., 26o., y demás relativos del Reglamento de la misma, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

Se autoriza al Fondo Nacional de Fomento Ejidal FONAFE, para que en los terrenos a que se refiere el Considerando Quinto, lleve a cabo en los términos del presente Acuerdo, la Ampliación del Fraccionamiento de tipo Habitación Popular denominado "CIUDAD LAGO", ubicado en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, constituyendo esta autorización, la regularización de la citada ampliación cuyas características son las siguientes:

Area de Vialidad	22,695.42 M2.
Area de Donación	5,567.50 M2.
Area Vendible	55,200.00 M2
Area Total	83,462.92 M2.

El Titular de esta Autorización, se sujetará a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.—El Fraccionamiento que se autoriza se sujetará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general, como en lo relativo a las obras de urbanización debiendo dotar al mismo, conforme a las técnicas y especificaciones dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

a).—Abastecimiento de agua potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezca en el fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros por habitante y por día.

b).—Drenaje general del Fraccionamiento.

c).—Red de distribución de agua potable.

d).—Red de alcantarillado.

e).—Tomas de agua potable y descargas de albañal en cada lote.

f).—Pavimentos de concreto asfáltico en los arroyos de las calles.

g).—Guarniciones y banquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles.

h).—Alumbrado público y red de distribución de energía eléctrica domiciliaria.

i).—Nomenclatura de calles en placas visibles.

j).—Camellones y arbolados de acuerdo con el proyecto de lotificación aprobado.

SEGUNDA.—Se fija al FONAFE un plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, las obras de urbanización iniciadas con antelación a la aprobación del proyecto de lotificación, así como las exigidas en la Cláusula anterior en la inteligencia de que el Fondo Nacional de Fomento Ejidal, deberá comprobar mediante las pruebas de laboratorio respectivas, la buena calidad de las obras realizadas.

TERCERA.—El FONAFE deberá ceder al Municipio de Nezahualcóyotl, Méx., un área de vialidad de: 22,695.42 M2. (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUARENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS). Asimismo deberá ceder una superficie destinada a espacios verdes y servicios públicos de: 5,567.20 M2. (CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE METROS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS), estas superficies se encuentran debidamente delimitadas y marcadas en el plano de lotificación respectivo.

CUARTA.—Para cumplir con lo establecido en el Artículo 5o. Fracción X de la Ley correlativa, el FONAFE, otorgará una fianza equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del importe de las obras de urbanización, para garantizar su conservación durante un año a partir de la fecha de recepción de las mismas.

QUINTA.—EL FONAFE se obliga formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del Fraccionamiento en lo que le corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región, en que se encuentra enclavado el propio Fraccionamiento y que se derive del plano regulador de dicha zona, así como a respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

(pasa a la siguiente página).

SEXTA.—EL FONAFE y en su caso los adquirentes de los lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todos los términos las Leyes que en la materia marcan para construcción, cooperación y demás, debiendo las autoridades Estatales y Municipales exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

SEPTIMA.—Los lotes del Fraccionamiento se destinarán exclusivamente a la construcción de habitaciones unifamiliares correspondientes al tipo de Fraccionamiento que se autoriza, a excepción de los lotes marcados en el plano aprobado como zona comercial.

OCTAVA.—En la forma prevista por el Artículo 5o. Fracción VIII de la Ley de Fraccionamientos y 307 Bis de la Ley General de Hacienda, el FONAFE pagará al Gobierno del Estado la cantidad de: \$1'168,476.68 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 68/100), correspondiente a: 83,462.92 M2. (OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS METROS NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS), de superficie total a razón de: \$14.00 (CATORCE PESOS 00/100), por metro cuadrado.

NOVENA.—De acuerdo con lo establecido en el Artículo 5o. Fracción IX de la Ley, el FONAFE pagará al Gobierno del Estado, la suma de: \$51,064.70 (CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 70/100) para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización a razón de 1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) del presupuesto total de dichas obras.

DECIMA.—Para cumplir con lo previsto en el Artículo 335 Fracciones XI y XII de la Ley General de Hacienda del Estado, el FONAFE pagará en su caso, al Gobierno del Estado de México, la cantidad de: \$1'085,014.06 (UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL CATORCE PESOS 06/100), para cubrir los derechos de conexión del sistema del Fraccionamiento al sistema de agua establecido o que el Gobierno realice y por derechos de conexión del sistema de alcantarillado del Fraccionamiento al colector o desfogue construido por el Estado pagará, también en su caso, la cantidad de: \$584,238.34 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 34/100).

DECIMA PRIMERA.—El terreno que se autoriza a fraccionar no podrá ser gravado ni hipotecado, sino con la autorización expresa de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas; en la inteligencia de que tal restricción no implica en manera alguna limitación a la propiedad, sino que sólo obedece a la necesidad del Gobierno del Estado, de conocer la solvencia de la Fraccionadora para efectos del cumplimiento de las obligaciones pecuniarias y, salvaguardar el interés y la buena fe de los presuntos adquirentes, manteniendo libre de todo gravamen los inmuebles de este fraccionamiento. La presente Cláusula deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y para el efecto, la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, remitirá a dichas oficinas un ejemplar de la "GACETA DEL GOBIERNO", en donde se inserte el Acuerdo de su autorización y los datos del asiento o asientos de la inscripción del inmueble a fraccionar.

DECIMA SEGUNDA.—La presente autorización se otorga al Fondo Nacional de Fomento Ejidal FONAFE, como un derecho personalísimo y por lo tanto, con el carácter de intransferible por lo que sólo surtirá efectos a favor de su titular. Para transferir, o ceder estos derechos, es necesaria la autorización expresa y por escrito del Ejecutivo del Estado, cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la autorización que se concede en el presente Acuerdo.

DECIMA TERCERA.—En cumplimiento del Artículo 26 del Reglamento de la Ley, publíquese el presente Acuerdo de Autorización en la "GACETA DEL GOBIERNO" y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad correspondiente, adjuntándole dos tantos del plano aprobado del Fraccionamiento para que haga las anotaciones respectivas en el asiento de propiedad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MEXICO,

Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

MARTIN PEREZ ROSALES, promueve ante este Juzgado, Diligencias de Información Ad-perpetuam, fin acreditar posesión y dominio que ejerce sobre la mitad del Sitio con Casa que se denomina "SITIO CON CASA VELAZQUEZ" ubicado en el número 11-A de la Calle Del Aguila en la población de Tlalmanalco este Distrito que mide y linda: NORTE, 12.35 Mts., con Calle Del Aguila; SUR, 11.50 Mts., con Oscar Jiménez; ORIENTE, 40.50 Mts., con Ana María Rosales Viuda de Pérez; y PONIENTE, 44.00 Mts., con Ponciano Avelar y Benita Castillo. La casa ahí construida ocupa 92.00 M2.

Para publicarse por tres veces, de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., y en los Estrados del Juzgado Menor de Tlalmanalco, Méx., expido el presente en la Villa de Chalco, Méx., a los cinco días del mes de abril de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Eucario García Villanueva.—Pasante Jurista.—Rúbrica.

892.—15, 17 y 22 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

ANA MARIA ROSALES VIUDA DE PEREZ, promueve ante este Juzgado, Diligencias de Información Ad-perpetuam, fin acreditar posesión y dominio que ejerce sobre la mitad del Sitio con Casa que se denomina "SITIO CON CASA VELAZQUEZ" ubicada en número 11 Calle Del Aguila en Tlalmanalco este Distrito que mide y linda: NORTE, 13.80 Mts., con Calle Del Aguila; SUR, 11.50 Mts., con Oscar Jiménez; ORIENTE, 37.00 Mts., con Higinio Jiménez; y PONIENTE 40.50 Mts., con Martín Pérez Rosales. La casa ahí construida ocupa 54.00 M2.

Para publicarse por tres veces, de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., y en los Estrados del Juzgado Menor Municipal de Tlalmanalco, Méx., expido el presente en la Villa de Chalco, a los cinco días de abril de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Eucario García Villanueva.—Pasante Jurista.—Rúbrica.

893.—15, 17 y 22 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

DELFINA MEDINA VIUDA DE SANVICENTE, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y dominio tiene sobre terreno propiedad particular denominado "XIMOCO" ubicado en Municipio Amecameca este Distrito, con superficie de 14,467.75 M2., que mide y linda: Norte, 245.00 Mts., con Agustín García; Sur, 222.00 Mts., con Mauro Flores; Oriente, 61.57 Mts., con Carretera México-Cuautla y Poniente, 62.80 Mts., con Cirilo López.

Para publicarse por tres veces, de tres en tres días en la "Gaceta Del Gobierno" y "Noticiero", que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., en los Estrados del Juzgado Menor Municipal de Amecameca, expido el presente, en Chalco, Méx., a cinco de abril de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Eucario García Villanueva.—Pasante Jurista.—Rúbrica.

894.—15, 17 y 22 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

MARGARITO ZUÑIGA ARZATE, promueve Información Ad-Perpetuam, Exp. número 348/975, del terreno ubicado en la Ranchería "Las Trojes", perteneciente al Municipio de Temoaya, de éste Distrito; AL NORTE, 184.20 Mts., con el Suscrito y con la señora Lucinda Mejía; AL SUR, 192.00 Mts. con Victor Santos; AL ORIENTE, 76.85 Mts., con Camino y AL PONIENTE, 192.00 Mts. con Jesús Bermudes y Francisco Arzate; para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 18 de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Emilio Peñaloza Alvarado.—Rúbrica.

899.—15, 17 y 22 abril.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

La señora CAMILA JUAREZ VIUDA DE MENDOZA, promovió ante éste Juzgado por su propio derecho Diligencias de Información Ad-Perpetuam de Dominio respecto del predio denominado "ARENAL" ubicado en sitio bien conocida en la Ranchería de Cnales Pueblo de Santa Cruz Ayotusco Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de Méx., cuyas medidas son; Al norte 192 Mts. y linda con JOSE DESIDERIO, JOSE EULOGIO, GREGORIO ESCOBAR, MARTIN Y MAURICIO CALERO; Al Sur, 174 Mts., y linda con ERNESTO Y URBANO GUTIERREZ; Al Oriente, en 85 mts., y linda con Marcos Quiroz y José Desiderio y al Poniente en 101 Mts., con José Eulogio Gregorio Escobar y Ernesto Gutierrez teniendo una superficie total de 17,019 metros cuadrados. Para publicarse por tres veces de tres en tres días en los Periódicos Gaceta del Gobierno y Vanca que se editan en la Ciudad de Toluca y Esta Ciudad respectivamente. Con el objeto de que las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley. Dado en el local del Juzgado a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, P. D. Roberto Barreto Albiter.—Rúbrica.

891.—15, 17 y 22 abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

HEDILBERTO PEREZ ROMERO Y ROSA CHAVEZ DE PEREZ, promueven Información Ad-Perpetuam para acreditar posesión y dominio por más de diez años anteriores a la fecha del terreno de comun repartimiento denominado TIERRA BLANCA, que se ubica en Santa María Huecatitlan de este Distrito mismo que mide y linda: al Norte 22.10 metros con Camino Público Sur 22.10 metros con Margarito Rodríguez al Oriente 90.00 metros con Avenida del Trabajo y al Poniente en 90.00 metros con Sucesión de Enrique Chávez con superficie de 1989 metros cuadrados ubicándose en el terreno una construcción nueva que ocupa una superficie de 60.00 metros cuadrados.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO y el NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca y por copias en los Estrados de este Juzgado y ubicación del inmueble, se expide a los veinte días de Febrero de 1975.—C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

895.—15, 17 y 22 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

ROMAN PEREZ RODRIGUEZ, promueve ante este Juzgado en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, Diligencias de Información AD-PERPETUAM, con el objeto de justificar la posesión que dice tener respecto de un inmueble ubicado en la Colonia Francisco I. Madero de esta Ciudad, por diez años anteriores a la fecha, mismo que tiene las siguientes características:

NORTE.—ciento ochenta y nueve metros, cincuenta centímetros con terreno de Alfredo Pacinda, María de Jesús Vargas y Tranquilina Cruz.

SUR.—ciento cincuenta y siete metros, sesenta centímetros treinta y tres metros, cuarenta centímetros y sesenta y nueve metros, veinte centímetros con los señores Madrigal Dimas y hermanos Pérez Rodríguez.

ORIENTE.—sesenta y tres metros con Tranquilina Cruz.

PONIENTE.—cincuenta metros con tanque de almacenamiento de agua potable.

C. Juez ordena publicidad cumplimiento artículo 2898 del Código Civil, por tres veces consecutivas de tres en tres días, periódicos Gaceta del Gobierno y El Noticiero, ambos de Toluca, Méx., persona crease derechos acuda a deducirlos a este Juzgado. Dado en El Oro de Hidalgo, Méx., a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. P. D. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

900.—15, 17 y 22 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

FAUSTINO HUERTAS VALLES, promueve información ad-perpetuum para obtener por usucapión título de dominio respecto terreno ubicado en el Barrio de Guadalupe del Municipio de Atenco este Distrito, describe: Norte 16.00 mts. Tito Castillo; Sur igual dimensión, Antonio Huertas Cresencia; Oriente 10.00 mts. zanja y camino; Poniente misma medida con Escuela Primaria.

Para publicarse tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta Gobierno y Heraldito Toluca, expido presente en Lerma, Méx., abril 10 de 1975.—Félix Garay Camacho.—Srio.—Rúbrica. 901.—15, 17 y 22 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

SILVERIO PEREZ VAZQUEZ, promueve información ad-perpetuum para obtener por usucapión título de dominio respecto dos terrenos con casa ubicados en Calle 5 de Mayo, Cabecera Municipio Xonacatlán este Distrito, describe: uno de ellos, Norte 83.00 mts. Feliciano Pérez; Sur igual dimensión, Marcelino Inarés; Oriente 12.00 mts. Calle 5 de Mayo; Poniente 12.30 mts. Juan Salomón; el otro, al Norte 82.20 mts. Moisés Aldama; Sur igual dimensión Feliciano Pérez; Oriente 8.10 mts. Calle 5 de Mayo; Poniente 9.25 mts. Alejo Pliego.

Para publicarse tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta Gobierno y Heraldito Toluca, expido presente en Lerma, Méx., abril 10 de 1975.—Félix Garay Camacho.—Srio.—Rúbrica. 902.—15, 17 y 22 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

LUIS GASTON HERNANDEZ, promueve información ad-perpetuum para obtener por usucapión título de dominio respecto terreno ubicado en Barrio San Miguel del Municipio de Atenco de este Distrito, describe: Norte 16.25 mts. Calle Hidalgo; Sur igual dimensión, Miguel Escutia; Oriente 12.00 mts. Sara Zepeda; Poniente misma medida, Pompeyo Castañeda Zepeda.

Para publicarse tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta Gobierno y Heraldito Toluca, expido presente en Lerma, Méx., abril 10 de 1975.—Félix Garay Camacho.—Srio.—Rúbrica. 903.—15, 17 y 22 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

DOLORES SERVIN DE GARZA, promueve información de Dominio de una casa ubicada en la Calle de Río Balsas No. 4, de la Colonia Tres Caminos, perteneciente al Poblado de Santiago Miltepec: NORTE, 27.00 Mts. Pedro Sánchez, SUR, la misma medida anterior con Caritina Prado y el vendedor, ORIENTE, 13.00 Mts. con Camino Vecinal, PONIENTE, la misma medida con Caritina Prado. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódica por tres veces de tres en tres días, Toluca, Méx., a nueve de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica. 904.—15, 17 y 22 abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

ROBERTO GONZALEZ CRUZ, promueve diligencias de información de dominio sobre un terreno ubicado en el paraje EL PLAN de Mesa de Dolores de este Distrito y Municipio con las siguientes medidas: Norte 370.00 m. con Salomán de Paz; Sur dos líneas de 170.00 m. con Roberto González y 60.00 m. con el mismo; al Oriente 120.00 m. con Odilón Osorio; y al poniente dos líneas de 40.00 m. con Roberto González y 60.00 m. con Othon Osorio. Para su publicación en la Gaceta del Gobierno y El Noticiero en Toluca, Méx., en términos del art. 2898 del Código Civil vigente.—Valle de Bravo, Méx., a 11 de abril de 1975.—Doy fe.—C. Secretario, P. D. Miguel Angel Turlay Guerrero.—Rúbrica. 906.—15, 17 y 22 abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUANTITLAN

E D I C T O

MARTHA MUNGUIA LICONA DE MONTOYA, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum, para acreditar posesión y dominio, por más de cinco años de una fracción de terreno denominado TEOPANCATITLA, ubicado en Santiago Teyahualco, Tultepec, que mide y linda: Norte, 15.00 metros con Camino, Sur 15.00 metros con Pedro Frago; Oriente 31.00 metros con Vendedora y Poniente 33.00 metros con Agustín Frago, con superficie de 480.00 metros cuadrados.

Para publicar por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y Rumbo que se editan en Toluca y Naucalpan, México, por copias en Estrados y ubicación de inmueble, se expide a los 9 días de Abril de mil novecientos setenta y cinco.—El C. Secretario Civil, P. D. J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica. 907.—15, 17 y 22 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

ERNESTO MONROY BECERRIL, promueve Diligencias de INFORMACION A*PERPETUAM para acreditar la posesion que dice tener respecto de un predio urbano, ubicado en la calle de Juan de Dios Peza numero 8 Oriente Primer Cuartel de Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias:— NORTE:— 7.10 mts. con calle Juan de Dios Peza; SUR:— tres líneas de poniente a oriente de 6.60 mts., 8.90 mts. y 2.75 mts. con JUSTO MONROY BECERRIL— ORIENTE:— línea de norte a sur de 8.65 mts. sigue línea al poniente de 9.50 mts. y línea al sur de 12.00 mts. con JUSTO MONROY BECERRIL;— PONIENTE:— 25.00 mts. con JUSTO MONROY BECERRIL;— SUPERFICIE:— 321 MTS2. C. Juez ordena publicidad por tres veces consecutivas de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO Y NOTICIERO de la Ciudad de Toluca, personas creando derechos deducan ante éste Juzgado.—Dado en el oro de Hidalgo, México, a 17 de Marzo de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Seteno Iturbe Sánchez.—Rúbrica. 908.—15, 17 y 22 abril.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

JUAN ROBERTO FARFAN ESQUIVEL, promueve Diligencias de Información de Dominio, exp. 374/75, inmueble ubicado en la Villa Metepac, que mide y linda: NORTE: 53.63 metros con Porfiria Padilla; SUR 53.63 metros con Juana Quiroz; ORIENTE: 17.60 metros con calle de Motexuma; PONIENTE: 17.60 metros con Rita Camacho; El objeto, tener Título Supletorio de Dominio. Para su publicación en la Gaceta de Gobierno y "El Noticiero", de ésta Ciudad por tres veces de tres en tres días.—Toluca, México a once de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica. 910.—15, 17 y 22 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

JUSTO MONROY BECERRIL, promueve Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM para acreditar la posesión que dice tener respecto de un predio urbano ubicado en la calle de Juan de Dios Peza número ocho oriente esquina con Avenida Hidalgo Sur de Atlaco, ulca, México, Primer Cuartle con las siguientes medidas y colindancias:— NORTE:—26.60 mts. con calle Juan de Dios Peza— ORIENTE:— 23.00 mts. con calle Hidalgo; siguen tres líneas hacia el poniente de 8.85 mts., 0.50 mts., 5.80 mts., con Carlota Mercado; sigue línea hacia el sur de 21.00 mts. con Hermanos Mercado; sigue línea hacia el poniente de 10.40 mts; sigue línea hacia el sur de 22.85 mts. con MARIA LUZ VELASCO;— SUR:— 25.15 mts. con OLIVIA BRAVO DE HUITRON PONIENTE:—partiendo de sur a norte; una línea de 22.05 mts. línea hacia el poniente de 3.20 mts., línea hacia el norte de 23.90 mts. con RAFAEL MERCADO; sigue línea de poniente a oriente de 17.10 mts. sigue línea hacia el norte de 20.25 mts., con señores García; línea de poniente a oriente de 3.40 mts. con calle de JUAN DE DIOS PEZA, sigue línea hacia el sur de 25.00 mts. tres líneas hacia el oriente de 6.60 mts., 8.90 mts., y 2.75 mts. sigue línea hacia el norte de 12.00 mts; sigue línea hacia el oriente de 9.50 mts. y finalmente línea hacia el norte 8.65 mts., lindando con Sucesión de Ernesto Monroy Becerril. Juez ordena publicidad por tres veces consecutivas de tres en tres días en periodicos GACETA DE GOBIERNO y NOTICIERO de la Ciudad de Toluca personas creanse derechos deduscan ante este Juzgado.— El Oro, Méx., a 17 de marzo de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica. 909.—15, 17 y 22 abril.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

AMADOR FARFAN CASTILLO.— promueve diligencias de Información de Dominio, exp. 375/975, Inmueble ubicado en la Villa de Metepec, México que mide y linda: NORTE: 14.10 metros con Angela Cajero; AL SUR: calle de ubicación; ORIENTE: 48.75 metros con Concepción Jiménez; PONIENTE: 48.75 metros con Santiago Sánchez; El objeto, tener Título Supletorio de Dominio. Para su publicación en la Gaceta de Gobierno y "El Noticiero", de ésta Ciudad por tres veces de tres en tres días.— Toluca, México a once de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica. 911.—15, 17 y 22 abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTILAN

EDICTO

GIL FRAGOSO PORTUGUEZ, promueve Información Ad-Perpetuam, para acreditar posesión y dominio por más de 10 años, del terreno La Noria, ubicado en Santiago Teyahuaco, Tultepec, que mide y linda: Norte, 71.20 metros con Carretera a Coacalco, Sur 71.85 metros con Teódulo Urbán, Oriente 21.70 metros con José Negrete y Poniente 40.15 Metros con Luis Portuguez, con superficie de 2,211.91 metros cuadrados.

Para publicar por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y Noticiero, editados en Toluca, Méx., por copias en Estrados y ubicación de Inmueble, se expide a los 9 días de Abril de 1975.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica. 914.—15, 17 y 22 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. LEONARDO SALAS SERRANO;

CASTULA BARRERA LOPEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión del lote de terreno número 19 manzana 130, de la Colonia Tamulipas, de Ciudad Netzahualcóyotl, México, de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE.—21.50 mts., con lote 18; SUR.—21.50 mts., con lote 20; ORIENTE.—9.50 mts., con lote 40; PONIENTE.— 9.50 mts., con calle 44; Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejara de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de éste Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificársele.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, Méx., a diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

851.—12, 22 abril y 1o. mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ESTELA MARTINEZ MARTINEZ.

ANASTACIO VAZQUEZ MUÑOZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 43 de la manzana 12 de la Cal. Agua Azul, del Municipio de Netzahualcóyotl en este Distrito Judicial; NORTE: 17.00 M. con lote 42; SUR 17.00 M. con lote 44; ORIENTE; 09.00 M. con calle; PONIENTE 09.00 M. con lote 19. Superficie de 153.00 M2. Se le está citando para que comparezca a juicio, dentro de 30 días, contados del siguiente al de la última publicación de éste, con el apercibimiento de que, si dejare de comparecer por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ultteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Texcoco, Méx., a 12 de marzo de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

852.—12, 22 abril y 1o. mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SRA. MA. DEL CARMEN HERNANDEZ DE LEON. PRESENTE.

JUAN NUÑO CONTRERAS, promueve en su contra Juicio Ordinario Civil (Interdicto de Retener la Posesión), por ignorarse su domicilio se le emplaza a Juicio para que se presente a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación del edicto, que se publicará en la Gaceta de Gobierno, por tres veces de ocho en ocho días, artículo 194 del Código Procesal Civil.— Toluca, Méx., a los dos días del mes de abril de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Emilio Peñalaza Alvarado.—Rúbrica.

863.—12, 22 abril y 1o. mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SRA. ANGELA MARQUEZ PAREDES.

MARCELINA MORALES CRUZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 27 de la manzana 24, de la Colonia LAS AGUILAS, ubicado en Nezahualcóyotl, de este Distrito Judicial, mide y linda: AL NORTE, 19.50 metros con el lote 29; AL SUR, 19.50 metros con el lote 26; AL ORIENTE 8.00 metros con los lotes 10 y 11; AL PONIENTE, 8.00 metros con calle 21. Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados al de la última publicación de este, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedan a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a tres de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Mario Maldonado Salazar.—Rúbrica.

869.—12, 22 abril y 19 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA S. A.

ZOSIMO DIONICIO BAUTISTA Y GONZALO VELAZCO GALINDO le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 34-"B", de la manzana 67 de la Colonia Reforma, de Ciudad Nezahualcóyotl de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE 17.75 Mts., con Calle Norte dos; AL SUR, 17.75 Mts., con Lote 34; AL ORIENTE, 19.00 Mts., con Lote 1-A; AL PONIENTE, 19.00 Mts., con Calle Oriente número 8; Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele.—Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México a siete de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

870.—12, 22 abril y 19 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SR ALEJANDRO ROMERO LASQUETTY

NAPOLEON ORTIZ CRUZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 4, MANZANA 16, Colonia Ampliación Las Aguilar, de Ciudad Nezahualcóyotl, de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE.—19.00 mts., con lote 5; SUR.—19.00 mts., con lote 3; ORIENTE.—10.00 mts., con lote 27; PONIENTE.—10.00 mts. con Avenida John F Kennedy; Se le hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda con el apercibimiento que si dejara de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, Méx., a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

871.—12, 22 abril y 19 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SEÑOR JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA.

SERAFIN SANCHEZ CASTRO, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapion del lote 4, Manzana 60, Colonia Estado de México, de Ciudad Nezahualcóyotl, que mide y linda: NORTE 10.10 metros con lote 27, SUR 10.10 metros, con Calle 21, AL ORIENTE 21.50 Metros con lote 3; PONIENTE 21.50 metros con lote 5. Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedan a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a tres de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Mario Maldonado Salazar.—Rúbrica.

872.—12, 22 abril y 19 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA S. A.

MARGARITA JIMENEZ URIBE, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapion del lote 36, Manzana 81, Colonia Reforma, mide y linda NORTE 15.00 metros con calle; SUR 15.00 metros con Lote 36 ORIENTE, 12.00 metros con Lote 1-B; PONIENTE 12.00 metros con Calle Oriente 21. Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedan a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a tres de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy Fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Mario Maldonado Salazar.—Rúbrica.

873.—12, 22 abril y 19 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S. A.

SOLEDAD GUERRERO DE ARELLANO, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 2, MANZANA "E" de la Colonia Loma Bonita de Ciudad Nezahualcóyotl de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE.—10.05 mts., con lote 13; SUR 10.05 mts., con lote 14; ORIENTE.—16.00 mts., con lote uno; PONIENTE.—16.00 mts., con lote 3; Se le hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda con el apercibimiento que si dejara de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco; Méx., a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy Fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

874.—12, 22 abril y 19 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FRAC. Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S. A.

MARIA ESTHER GRIMALDO LUNA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la USUCAPION del lote de terreno número 30, Manzana 63, Colonia Reforma, de Ciudad Netzahualcóyotl, de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE.—27.50 mts., con lote 31; SUR.—27.50 mts. con lote 2929 ORIENTE.—8.00 mts. con lote 3; PONIENTE.—8.00 mts. con Oriente uno; Se le hace saber que deberá presentarse ante éste Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda con el apercibimiento que si dejará de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndose las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de éste Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarseles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno; Texcoco, Méx., veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.
875.—12, 22 abril y 19 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S. A.

CARMEN GONZALEZ HERRERA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapion del lote de terreno numero 4, Manz. 255, Colonia Reforma, de Ciudad Netzahualcóyotl que mide y linda: NORTE.—15.00 mts., con lote 3; SUR.—15.00 mts., con lote 5; ORIENTE.—8.00 mt. con oriente 14; PONIENTE 8.00 mts. con lote 49; Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejara de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndose las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, Méx., veintidós de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.
876.—12, 22 abril y 19 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SRES. CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

DULCE MARIA JOACHIN DE BERNAL, les demanda en la Vía Ordinaria Civil, la USUCAPION del lote de terreno número 42, manzana 63, de la Colonia Gral. Vicente Villado del Municipio de Netzahualcóyotl; de este Distrito Judicial que mide y linda: NORTE.—21.50 mts., con lote 41; SUR.— 21.50 mts., con lote 43; ORIENTE.— 10.00 mts., con lote 9 y PONIENTE.—10.00 mts., con Av. Carmela Pérez; se le hace saber que debe presentarse dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, con el apercibimiento que si dejara de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de éste Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, Méx., a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.
877.—12, 22 abril y 19 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S. A.

MOISES RIVEROS RAMIREZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapion del lote 7, Manzana 14, Colonia Loma Bonita, de Ciudad Netzahualcóyotl, mide y linda: NORTE 20.00 metros con lote 6; SUR, 20.00 metros con lote 8, ORIENTE 10.00 metros con lote 27; PONIENTE 10.00 metros con Calle Ignacio Allende. Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndose las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedan a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a ocho de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Mario Maldonado Salazar.—Rúbrica.
878.—12, 22 abril y 19 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SR. ALEJANDRO ROMERO LASQUETTY.

MAURILIO VARELA GUERRERO, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la USUCAPION del lote de terreno numero 4, manzana 21, de la Colonia Ampliación las Aguilas, del Municipio de Netzahualcóyotl, de este Distrito Judicial que mide y linda: NORTE.— 19.00 mts., con lote 5; SUR.— 19.00 mts., con lote 3; ORIENTE.—8.00 mts., con lotes 27 y 28; PONIENTE.—8.00 mts., con calle 27; se le hace saber que debe presentarse dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, con el apercibimiento de que si dejara de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de éste Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno; Texcoco, Méx., a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.
879.—12, 22 abril y 19 mayo.

La publicación de los Edictos Judiciales, en cuanto a su ortografía, redacción y puntuación, obedece estrictamente a los originales que elaboran los C.C. Secretarios de los Juzgados.

ATENTAMENTE.

LA DIRECCION.